

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
N° 037-2017-SUSALUD/SG**

Lima, 24 de mayo de 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 00054-2017-SUSALUD/PPSUSALUD de fecha 09 de mayo de 2017 de la Procuraduría Pública de SUSALUD; y el Informe N° 00309-2017/OGAJ de fecha 16 de mayo de 2017 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 37 del Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que *"Cuando el Estado sea emplazado, los Procuradores Públicos deberán ser notificados bajo cargo en el domicilio oficial que será publicado una vez al año en el Diario Oficial "El Peruano", dentro del horario establecido para las actividades de las entidades públicas. Cualquier cambio de domicilio deberá publicarse de la misma forma. Adicionalmente el Ministerio de Justicia deberá mostrar esta información en su página Web"*;

Que, ese sentido, y mediante el memorándum de vistos, el Procurador Público de SUSALUD solicita el cambio de domicilio oficial de dicha Procuraduría a la Av. Arequipa 810, Cercado de Lima, siendo que en la actualidad viene recibiendo notificaciones judiciales en la sede Surco, por lo que es necesario emitir el acto de administración respectivo;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 11 y literales a) y q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FIJAR el domicilio de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Salud en la Av. Arequipa N° 810, Cercado de Lima, lugar en la que deberán de notificarse todos aquellos actos en los que dicha Procuraduría es parte.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Ministerio de Justicia con la finalidad de que se consigne la variación del domicilio en la página web de dicha Entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web institucional (www.susalud.gob.pe) conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


Alejandro Alvarado Gallardo
Secretario General

